



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 005-2019-MDM

Majes, 17 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 01 de fecha 14 de enero de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 0000892-2019 que contienen el Oficio N° 006-2019-A-MPCPSMLC-DM suscrito por el Alcalde de la Municipalidad del C.P. Santa María de la Colina – Majes; Informes N° 000016-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Dictamen N° 0000003-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 0000013-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, establece que: "Leídos los documentos puestos a despacho o distribuido su texto a los regidores, el Concejo Municipal dispondrá el trámite que debe darse a cada uno de ellos (...)" . Ello en concordancia con el artículo 34° del mismo cuerpo legal al establecer: "No podrá dispensarse o exonerarse el trámite de Comisiones Ordinarias, para los asuntos que afecten el Presupuesto y las Rentas de la Municipalidad".

Que, conforme a ello la Solicitud de exoneración de pago de derechos de: Alquiler de instalaciones del Campo Ferial para la realización de la "III Feria Expocolina 2019" en el marco del aniversario de Fundación de Santa María de la Colina, por parte del Alcalde de la Municipalidad del C.P. Santa María de la Colina – Majes; se puso a consideración del pleno de Concejo, habiéndose determinado que el expediente y los actuados que los conforman, deben derivarse a la Comisión de Regidores competente para su estudio, análisis y la emisión del dictamen respectivo.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

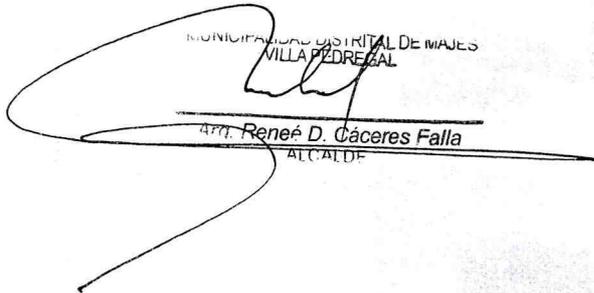
ARTÍCULO 1°.- DERIVAR la Solicitud de exoneración de pago de derechos de: Alquiler de instalaciones del Campo Ferial para la realización de la "III Feria Expocolina 2019" presentada por el Alcalde de la Municipalidad del C.P. Santa María de la Colina – Majes, a la **Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional**, para para su estudio, análisis y la emisión del dictamen respectivo y ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal posteriormente.

ARTÍCULO 2°.- PONGASE de conocimiento a la a la **Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional**, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial para los fines consiguientes, conforme a los dispuesto por Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abg. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres